

Sobre: Otras materias.

De: Transportes Cobarro, S.L.

Procurador: Juana María Bastida Rodríguez.

Contra: Transportes Cobarro, S.L.

Procurador: Juana María Bastida Rodríguez.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Lorca, en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Transportes Cobarro, S.L., por el presente se convoca a los acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Salvador Paredes Quiñonero, antes del día 5-3-04, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Lorca a 12 de enero de 2004.—El Secretario Judicial, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

1151 Autos 68/04.

N.I.U.: 30030 1 0900049/2004.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 48/2004.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio de Protección Menores.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Mariana Ceausu López.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 68/04

En Murcia a 23 de enero de 2004.

Primero.- Que por la entidad pública competente Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio de Protección de Menores se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento de la menor Mariana Ceausu López, por el matrimonio propuesto por dicha entidad.

Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento preadoptivo acogimiento de la menor Mariana Ceausu López, a favor del

matrimonio propuesta por la entidad pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la madre biológica del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente está exento del pago de tasas, artículo 5.6 de la Ley 7/97, de 21 de octubre.

Murcia a 23 de enero de 2004.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Dos de Murcia

1157 Juicio de faltas 740/2002.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 740/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Sentencia número 408/03

En Murcia a 20 de abril de 2003.

En nombre de S.M. el Rey.

Sra. D.^a María Isabel Martínez Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 740/02, seguido por coacciones y amenazas en el que junto con el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública ha intervenido como parte denunciante Julius Ephi y como parte denunciada Valerie Chistopher y Julius Pei, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a Valerie Chistopher y Julius Ephi de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.Ecr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.